



Sección V. Anuncios Subsección primera. Contratación Pública AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

13328

Aprobación del Pliego de condiciones que han de regir la licitación de la explotación de tres puntos de fondeo para embarcaciones de alquiler y un punto de venta de tiquets en la playa "Cala Portinatx" para los años 2013 - 2014 - 2015.

En la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de julio de 2013, se ha aprobado el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ABIERTO, LA EXPLOTACION DE TRES PUNTOS DE FONDEO PARA EMBARCACIONES DE ALQUILER Y UN PUNTO DE VENTA DE TIQUETS EN LA PLAYA "CALA PORTINATX" PARA LOS AÑOS 2013 – 2014 – 2015. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188.3 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre, Municipal y del Régimen Local de las Illes Balears, la exposición del Pliego de Condiciones y el anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 5 días naturales siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, renovándose lo que reste a partir del día siguiente al de la resolución de las mismas.

Sant Joan de Labritja, 9 de julio de 2013.

EL ALCALDE

Antonio Marí Marí

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ABIERTO, LA EXPLOTACION DE TRES PUNTOS DE FONDEO PARA EMBARCACIONES DE ALQUILER Y UN PUNTO DE VENTA DE TIQUETS EN LA PLAYA "CALA PORTINATX" PARA LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015.

1) Objeto.

El objeto de la licitación es la adjudicación de la cesión del uso de las instalaciones temporales en las Playas del Término Municipal de Sant Joan de Labritja, y se ajustará a lo dispuesto en el Texto Refundido Ley Contratos Sector Público de 14 de noviembre, en cuanto exige licitación para el uso común especial, normas de los bienes de dominio público, cuando, como en este caso, el número de autorizaciones a otorgar es necesariamente limitado en base a lo determinado por Costas.

2) Tipo.

Playa	Lote núm.	Instalación	Precio lote
14. Cala Portinatx	Lote 3	3 puntos fondeo embarc. Alquiler	718,29 €
		1 punto venta de tickets (1 mesa – 1 silla – 1 sombrilla)	88,20 €

3) Fianza.

Los licitadores NO deberán constituir una garantía provisional.

El adjudicatario de cada contrato, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente en que fuese notificada la adjudicación, vendrá obligado a constituir una Garantía Definitiva por importe del 5% sobre el importe del canon de adjudicación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, establecida en el art 95 y 96 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/98/830665>





Esta Garantía Definitiva se depositará en la Tesorería Municipal y se podrá constituir, bien en metálico o en valores públicos admisibles, todo ello según lo dispuesto en el art. 137.7ª del RDL 781/1986 de 18 de abril y art. 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 TRLCSP.

14) Modelo de Proposición.

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del DNI número, expedido en, el día... de ... de..., actuando en nombre propio (o en representación de,), acepta todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la licitación por el procedimiento de concurso, así como lo establecido en virtud de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los conceptos que correspondan en relación a las instalaciones temporales en playas del municipio de Sant Joan de Labritja, solicitadas por el mismo y:

- a. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad determinada en el art. 60 Texto Refundido Ley Contratos Sector Público.
- b. Ofrece el Precio de Euros, por (indicar Playa y Lote de que se trate)
- c. Relación de méritos objeto de valoración en el concurso que alega y justifica, conforme a lo establecido en el punto 14.3 de las bases.
- d. Lugar, fecha y firma del presente.

15) Condiciones de los licitadores.

1. Podrán concurrir a la licitación las asociaciones vecinales sin ánimo de lucro y personas físicas mayores de edad o menores autorizadas, que cumpliendo con los requisitos señalados en el modelo de la proposición que antecede, no sean deudores al Ayuntamiento por cualesquiera conceptos; y que acrediten haber sido adjudicatarios de instalaciones temporales similares, ya sea en el T. M. de Sant Joan de Labritja, u en otro T. M. Igualmente las personas Jurídicas legalmente constituidas, cuya representación se acreditara en el momento de la licitación la representación que ostenta reglamentariamente, cumpliendo los mismos requisitos señalados para las personas físicas.

2. La explotación del servicio deberá llevarse a cabo por adjudicatario, familiar directo, o persona vinculada laboralmente con ésta. A estos efectos, en caso de explotación por personal vinculada con el adjudicatario deberá aportarse, además de la expresada en el punto 8, contrato de trabajo suscrito a jornada completa.

Queda expresamente prohibido el subarriendo o cualquier otra cesión de la explotación del lote a un tercero, exceptuado en aquellos casos en que el adjudicatario sea una entidad sin ánimo de lucro.

3. La prestación del servicio durante el plazo de vigencia de la concesión, con mantenimiento en perfecto estado higiénico-sanitarias y estéticas todas las instalaciones, ajustado a las norma establecida por la Jefatura de Sanidad de Baleares en circular de 03 de junio de 1972, hasta tanto dure la concesión, manteniendo durante las horas de servicio diario la playa limpia de toda clase de restos y objetos retirándolos a un contenedor adecuado. En caso de encontrarse algas en la orilla, se procederá a su recogida y se colocarán en una zona de playa determinada por el Ayuntamiento para contribuir a mantener su proceso natural.

La Corporación Municipal únicamente procederá a la entrega del espacio habilitado para las instalaciones en perfecto estado, obligándose los concesionarios a mantener este estado hasta la finalización de cada una de las temporadas.

4. Para la adjudicación de dichas instalaciones temporales en las playas, se tendrá en cuenta para su puntuación a los efectos de decidir aquella, únicamente el importe económico ofertado.

3.3 En caso de que dos o más licitadores optase a un mismo lote y tuvieren la misma puntuación, se adjudicará a favor de la mercantil autora del proyecto.

**** El resto de cláusulas que no figuran publicadas en el presente anuncio, se puede consultar en la Secretaría del Ayuntamiento, o bien en la página web: www.santjoandelabritja.com - "perfil del contratante".**

